BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 275 DE 28-XI-2011

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DE AVILÉS NÚMERO 2

EDICTO. Juicio de faltas 100/2010.

Denunciante/Querellante: Armando Benítez Vilela.

Contra: José Luis Inoriza Gallego.

D. Víctor Martín García, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Avilés,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 1001/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia n.º 95/2011

En Avilés, a veinticuatro de junio de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Badás Cerezo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. dos de Avilés, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 100/2010 sobre, estafa, en que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante: Armando Benítez Vilela, y en calidad de denunciado José Luis Inoriza Gallego.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Luis Inoriza Gallego, como autor penalmente responsable de una falta de estafa, a la pena de un dos meses de multa con cuota diaria de 6 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad, por cada dos cuotas no satisfechas, y a que en el orden civil, indemnice a Armando Benítez Vilela en la suma de 300 euros, con el interés del art. 576 de la L.E.Civil; con imposición de las costas al denunciado.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública, y notifíquese a las partes, ofendidos y perjudicados, con advertencia de que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Luis Inoriza Gallego, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, expido la presente.

En Avilés, a 7 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.—Cód. 2011-21946.

Cód. 2011-21946